



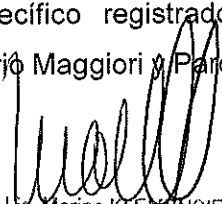
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA
A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
SUSCRITOS ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y
LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de MARZO de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina Klemensiewicz, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada en este acto por el señor Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI N° 5.383.874, con domicilio en la calle Belgrano N° 485, de la ciudad de Tandil (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que las PARTES suscribieron en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT los convenios específicos de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 30 de septiembre de 2016, el convenio específico registrado como CONVE-2016-1902510-APN-SECVYH#MI para el barrio La Movediza, de la ciudad de Tandil, por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$74.150.566), dando inicio a dichas obras con fecha 5 de diciembre de 2016; b) con fecha 8 de noviembre de 2016, el convenio específico registrado como CONVE-2016-3185562-APN-SECVYH#MI para el barrio Maggiori y Parque La Movediza y El Tropezón, de la ciudad de Tandil, por un


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SIETE (\$148.023.047), dando inicio a dichas obras con fecha 8 de marzo de 2017.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA, mediante nota, una adenda colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, la MUNICIPALIDAD presentó los proyectos ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda reduce el monto financiado por la SECRETARÍA.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

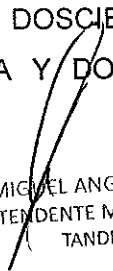
PRIMERA: Modifícase los objetos de los convenios específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) el convenio específico registrado como CONVE-2016-1902510-APN-SECVYH#MI para el barrio La Movediza; b) el convenio específico registrado como CONVE-2016-3185562-APN-SECVYH#MI para el barrio Maggiori, Parque La Movediza y el Tropezón, readecuando las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los convenios específicos enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA LA MOVEDIZA, MAGGIORI, PARQUE LA MOVEDIZA Y EL TROPEZÓN" es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ

Secretaria

Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

OCHOCIENTOS SETENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$267.472.870,04). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE (\$222.173.613) y el aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$45.299.257,04). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA LA MOVEDIZA, MAGGIORI, PARQUE LA MOVEDIZA Y EL TROPEZÓN" (en adelante, "ADENDA COLECTIVA").

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los convenios específicos mencionados en la cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$188.847.571,05), quedando un saldo de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.326.041,95), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD, de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma de Pagos del Anexo II.

Las PARTES manifiestan que en razón de los convenios específicos mencionados en la cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) al convenio

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



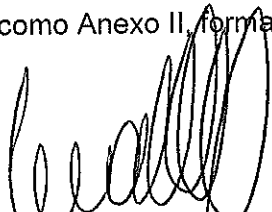
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

especifico registrado como CONVE-2016-1902510-APN-SECVYH#MI la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.249.443,25), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$645.408,52), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$608.034,73), la cual deberá ser rendida al módulo Urbano; b) al convenio específico registrado como CONVE-2016-3185562-APN-SECVYH#MI la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$792.757,50), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$576.557,88) quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$216.199,62) la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano.

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los convenios específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los convenios específicos indicados en la cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Déjense sin efecto los Cronogramas de Pagos de los convenios específicos indicados en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Pagos que como Anexo II, forma parte integrante de la presente adenda.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria

Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Dr. MIGUEL ANGEL LUJÁN
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SÉPTIMA: La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma de Pagos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DÉCIMA: La SECRETARÍA podrá rescindir los Convenios Específicos o la ADENDA COLECTIVA previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en los Convenios Específicos o en la ADENDA COLECTIVA, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir los Convenios Específicos o la ADENDA COLECTIVA sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión de cualquiera de los Convenios Específicos o la ADENDA COLECTIVA la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ

Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNARDI
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

DÉCIMA PRIMERA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ADENDA COLECTIVA, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y Vivienda

Dr. Miguel Ángel Lunghi
Intendente de la Municipalidad
de Tandil



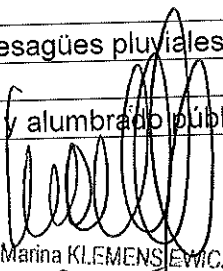
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I
DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios La movediza, Maggiori, parque La Movediza y El Tropezón de la MUNICIPALIDAD.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE (\$222.173.613)
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$45.299.257,04).

Las obras se llevarán delante de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBROS | MONTO |
|---|------------------|
| CONVE-2016-1902510-APN-SECVYH#MI | |
| Red de gas natural, red de abastecimiento de agua potable y red de desagües cloacales | \$ 11.382.337,01 |
| Señalética urbana, contenedores de residuos y refugios | \$1.022.638,40 |
| Plazas, espacios verdes y parques | \$6.360.974,04 |
| Nexo peatonal y veredas | \$16.069.999,91 |
| Conexión intralote (agua, cloaca, gas y electricidad) | \$9.360.000,00 |
| Construcción equipamiento NIDO | \$6.510.379,00 |
| Red de desagües pluviales y red vial | \$24.380.010,65 |
| Red eléctrica | \$10.476.307,35 |
| Playón polideportivo | \$1.355.882,00 |
| | |
| CONVE-2016-3185562-APN-SECVYH#MI | |
| Sistema de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua de red | \$1.698.826,80 |
| Sistema de desagües cloacales, conexiones domiciliarias de cloaca a red | \$21.042.654,60 |
| Sistema de desagües pluviales | \$13.233.468,05 |
| Red vial | \$9.076.532,00 |
| Red eléctrica y alumbrado público | \$18.200.062,00 |


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ANGEL LUNZINI
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

| | |
|--|-------------------------|
| Conexión domiciliaria de electricidad a red | \$1.000.000,00 |
| Red de gas natural, conexiones domiciliarias de gas a red | \$6.741.827,00 |
| Contenedores, señalética urbana y refugios | \$1.670.625,60 |
| Plazas, espacios verdes y parques (El Tropezón) | \$14.243.279,96 |
| Playón deportivo (El Tropezón) | \$2.220.000,00 |
| Nexo agua | \$1.864.707,50 |
| Nexo gas | \$3.489.458,93 |
| Nexo peatonal, red peatonal | \$41.672.474,51 |
| Perforaciones y cámaras pozo, abastecimiento de agua, conexión cloacal a red, conexión eléctrica a red, conexión de gas a red | \$9.822.696,80 |
| Perforaciones agua capítulo I, perforaciones agua capítulo II, perforaciones agua capítulo III, perforaciones agua capítulo IV | \$33.355.761,53 |
| MONTO TOTAL OBRA | \$266.250.903,64 |
| Módulo Desarrollo Humano rendido y ejecutado CONVE-2016-1902510-APN-SECVYH#MI | \$645.408,52 |
| Módulo Desarrollo Humano rendido y ejecutado CONVE-2016-3185562-APN-SECVYH#MI | \$576.557,88 |
| MONTO TOTAL PROYECTO | \$267.472.870,04 |
| MONTO TOTAL APOORTE NACIÓN | \$222.173.613,00 |
| MONTO TOTAL APOORTE MUNICIPAL | \$45.299.257,04 |

d) El plazo remanente de obra es de SIETE (7) meses.

Lic. Wenna KLEMENSZ WICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. MIGUEL ANGEL MARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE PAGOS

El saldo que consta en la cláusula TERCERA de la presente ADENDA COLECTIVA será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

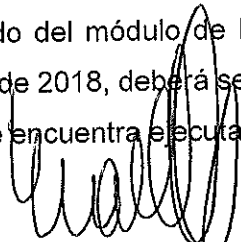
a) PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$188.847.571,05), que corresponde a OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.326.041,95) que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del monto total del aporte de la Nación para la ejecución de las obras al módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARIA, según la normativa vigente.

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada, rendida y certificada a la fecha indicada, la suma total


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria

Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ANGEL LUIS...
INTENDENTE MUNICIPAL
TANCIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA
Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.221.966,40) del módulo de Desarrollo
Humano.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. MIGUEL ANGE LLORENS
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO

| | |
|----------------------------------|---|
| PROVINCIA: | BUENOS AIRES |
| MUNICIPIO: | BUENOS AIRES |
| LOCALIDAD: | TANDEL |
| BARRIO: | NOVEDAD-TROPEZON |
| PROGRAMA: | 37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA URBANA" |
| DESCRIPCION DE LA OBRA: | INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO |
| UBICACION EXACTA DE LA OBRA: | |
| PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES): | 7 MESES |

LÍNEAS DE ACCIÓN

| | |
|---|--------------------------|
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL | \$ 220.951.646,00 |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL | \$ 45.399.257,04 |
| TOTAL | \$ 266.350.903,04 |

MONITOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

| Descripción (Rubro e ítem) | % Avance Rubro | Monto Total Rubro | NOVA 1 DE 1 | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------|--------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | MES 0 | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | | | |
| EP NOVEDAD ACU 1925102016 - Frente Acta de Inicio: 6/12/2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Red de gas natural - Red de abastecimiento de agua potable - Red de desagües cloacales | 4,28% | \$ 11.962.337,01 | 3,780% | | 0,485% | | | | | | | | | | | | |
| Sanitarios Urbanos, conexiones de agua potable - Red de desagües cloacales | 0,06% | \$ 1.022.674,00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pavos, Espectas, Vornes y Pasarelas | 2,09% | \$ 5.366.074,04 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nuevo Puestal - Veredas | 0,04% | \$ 10.088.898,91 | | | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% | 1,006% |
| Conexión finalizada (agua, cloaca, gas y electricidad) | 2,45% | \$ 9.260.000,00 | | | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% | 0,103% |
| Consultoría Equipamiento Ruido | 0,00% | \$ 0,00 | | | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% | 0,114% |
| Red de desagües cloacales - Red VA | 0,16% | \$ 24.980.016,55 | 0,570% | | 0,004% | | | | | | | | | | | | |
| Red eléctrica (conexiones, transformadores, subestaciones, Domicil) | 0,19% | \$ 10.473.022,33 | 1,693% | | 1,693% | | | | | | | | | | | | |
| Riódon Poligráfico | 0,00% | \$ 0,00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Subtotal ACU 1925102016: | 0,51% | \$ 1.255.882,00 | 0,417% | | 0,102% | | | | | | | | | | | | |
| EP TROPEZON ACU 3185622016 - Frente Acta de Inicio: 02/20/17 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sistema de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua de red | 0,64% | \$ 1.898.658,80 | 0,297% | | 0,173% | | | | | | | | | | | | |
| Sistema de desagües cloacales, conexiones domiciliarias de cloaca a red | 7,91% | \$ 21.263.630,00 | 7,719% | | 0,543% | | | | | | | | | | | | |
| Sistema de desagües Pluviales | 4,97% | \$ 13.252.400,00 | 4,213% | | 0,789% | | | | | | | | | | | | |
| Red Vial | 3,47% | \$ 9.765.620,00 | 3,551% | | 0,958% | | | | | | | | | | | | |
| Red Eléctrica y Alumbrado Público | 0,84% | \$ 19.202.000,00 | 6,038% | | | | | | | | | | | | | | |
| Conexión domiciliaria de electricidad a red | 0,28% | \$ 1.000.000,00 | | | 1,951% | | | | | | | | | | | | |
| Red de Gas Natural, conexiones domiciliarias de gas a red | 2,25% | \$ 6.741.827,00 | 0,581% | | | | | | | | | | | | | | |
| Conexiones, subestaciones urbanas, rieles | 0,05% | \$ 1.676.036,50 | 0,257% | | 0,209% | | | | | | | | | | | | |
| Payson (aportado EP Tropezon) | 0,83% | \$ 2.220.000,00 | | | 0,849% | | | | | | | | | | | | |
| Nuevo Agua | 0,70% | \$ 1.864.707,50 | 0,154% | | 0,417% | | | | | | | | | | | | |
| Nuevo Gas | 1,31% | \$ 3.489.458,50 | | | 0,481% | | | | | | | | | | | | |
| Perforaciones y Climas Fijos, Abastecimiento de agua, conexión cloaca a red, conexión de gas a red | 15,05% | \$ 41.072.174,51 | | | 2,699% | | | | | | | | | | | | |
| Perforaciones y Climas Fijos, Abastecimiento de agua, conexión cloaca a red, conexión de gas a red | 3,88% | \$ 9.822.899,00 | 0,028% | | 0,010% | | | | | | | | | | | | |
| Perforaciones y Climas Fijos, Abastecimiento de agua, conexión cloaca a red, conexión de gas a red | 13,23% | \$ 33.356.776,53 | 7,138% | | 0,882% | | | | | | | | | | | | |
| Subtotal ACU 3185622016: | 17,833% | \$ 179.332.315,28 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PROYECTO MENSUAL | 100% | \$ 266.350.903,04 | 46,267% | 7,83% | 10,64% | 8,07% | 7,07% | 7,97% | 8,07% | 8,07% | 8,07% | 8,07% | 8,07% | 8,07% | 8,07% | 8,07% | 8,07% |
| TOTAL PROYECTO ACUMULADO | 100% | \$ 266.350.903,04 | 46,267% | 53,92% | 64,55% | 71,58% | 81,55% | 88,24% | 90,99% | 94,93% | 98,26% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| % por MES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| % ACUMULADO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| % por MES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| % ACUMULADO | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|-------------|
| Aporte Nación | \$ 220.951.646,00 | \$ 121.188.829,02 | \$ 13,914,833,31 | \$ 21.056.005,84 | \$ 17.548.000,13 | \$ 14.748.984,72 | \$ 11.832.141,88 | \$ 11.320.141,88 | \$ 7.032.229,88 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Aporte Provincia/Municipio | \$ 45.399.257,04 | \$ 20.360.485,28 | \$ 28.352.132,02 | \$ 20.360.485,28 | \$ 28.352.132,02 | \$ 21.220.614,49 | \$ 17.807.271,04 | \$ 13.506.452,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Aporte Comuna/Provincia/Municipio | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL | \$ 266.350.903,04 | \$ 121.188.829,02 | \$ 145.550.550,51 | \$ 145.550.550,51 | \$ 145.550.550,51 | \$ 171.862.489,22 | \$ 165.909.491,82 | \$ 139.808.903,88 | \$ 109.228.990,88 | \$ 88.262.448,88 | \$ 68.262.448,88 | \$ 45.299.257,04 | \$ 28.352.132,02 | \$ 21.220.614,49 | \$ 13.506.452,00 | \$ - | \$ - |


Dr. MIGUEL ANGELO BELLUNGI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 TANDIL


 Secretaria
 Subsecretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

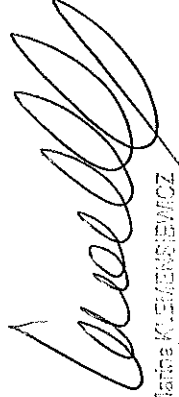
Solo y firma de Responsable de Ene Epauror

ANEXO IV

| Anexo | Expediente | Obra | ACU | Monto Original | Total Pagado /Circuito de pago (1) | Avance Físico | | Ultimo Aprobado | | Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago | | Certificados en Espera Rendición | | Avance Financiero acumulado | Saldo Pendiente de Pago (2) | Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3) | Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3) | Nuevo Monto Convenio (4) | Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1) | | |
|-------|-------------|----------------|--------------|-----------------------|------------------------------------|---------------|------------|-----------------|--------|--|-----------------------|----------------------------------|----|-----------------------------|-----------------------------|--|--|--------------------------|---------------------------------------|----|----|
| | | | | | | Aprobado | Presentado | Nº | Mes | NP | 1 a 18 | NP | \$ | | | | | | | NP | \$ |
| | | | | | | % | % | | | | | | | | | | | | | | |
| a | 102891/2016 | 8ª La Moveriza | 1802510/2016 | 74.150.566,00 | 63.027.981,10 | 59,12% | 59,12% | 17 | may-18 | 1 a 18 | 43.840.786,09 | - | - | 85,00% | 11.122.584,90 | 19.387.195,01 | 30.509.779,91 | | | | |
| b | 122177/2016 | El Tropiezo | 3135562/2016 | 148.023.047,00 | 125.819.589,95 | 55,07% | 55,07% | 13 | may-18 | 1 a 13 | 80.768.009,33 | - | - | 85,00% | 22.203.457,05 | 45.051.380,62 | 67.255.037,67 | | | | |
| | | | | 222.173.613,00 | 188.847.571,05 | | | | | | 124.608.795,42 | | | | 33.326.041,95 | 64.438.775,63 | 97.764.817,58 | | | | |

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

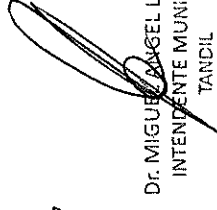


Lic. Marina K. EMBENENICZ

Secretaria

Secretaria de Infraestructura, Urbanismo

del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI

INTENDENTE MUNICIPAL

TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

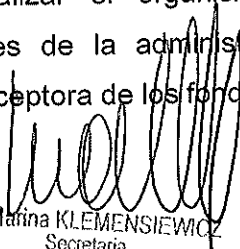
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U
OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

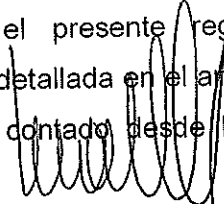

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
INTENDENTE MUNICIPAL
TARDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
INGENIERO MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º del presente Reglamento, deberá agregar en cada


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ÁNGEL LOVATTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MARIQUIL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


Lic. María KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. MIGUEL ÁNGEL...
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDEL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: EX-2019-01529460-APN-SIU#MI: "ADENDA TANDIL- BUENOS AIRES"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.